



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

27 de junio de 1990

Núm. 61

INDICE

Núm.	Páginas
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
234/000001	Fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 507/90, promovido por doña Itziar Aizpurúa Egaña, don Juan Cruz Idígoras Guerricabeitia y don Angel Alcalde Linares, contra la decisión del Presidente del Congreso de los Diputados de 4 de diciembre de 1989 denegando a los recurrentes la adquisición de la condición plena de Diputados al no haber utilizado la fórmula reglamentaria de acatamiento a la Constitución 1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

234/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en trámite de ejecución de la Sentencia del Tribunal Constitucional resolutoria del recurso de amparo número 507/90, promovido por doña Itziar Aizpurúa Egaña, don Juan Cruz Idígoras Guerricabeitia y don Angel Alcalde Linares, contra la decisión del Presidente del Congreso de los Diputados de 4 de diciembre de 1989 denegando a los recurrentes la adquisición de la condición plena de Diputados al no haber utilizado la fórmula reglamentaria de acatamiento a la Constitución, publicar en el Boletín el Fallo de dicha Sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

«FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION DE LA NACION ESPAÑOLA

Ha decidido:

Otorgar el amparo y, en consecuencia:

- 1.º Anular el Acuerdo de 4 de diciembre de 1989, aquí impugnado.
- 2.º Reconocer el derecho de los recurrentes a acceder, en condiciones de igualdad, a la función de Diputados, con los requisitos que señalan las leyes.
- 3.º Restablecerlos en ese derecho, declarando que han adquirido la condición plena de Diputados mediante la prestación de la promesa de acatamiento a la Constitución con el empleo de la fórmula por ellos utilizada.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961